

NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS POSTULADOS A *INTERCAMBIO PSICOANALÍTICO*

Responsabilidad:

La evaluación de los trabajos académicos (artículos, reseñas, ponencias o investigaciones) que cada institución miembro de FLAPPSIP postule como contribución para su publicación en la Revista Intercambio Psicoanalítico de FLAPPSIP, estará a cargo de un Comité evaluador conformado en cada institución integrante de FLAPPSIP.

El Comité evaluador de cada institución estará formado por una o más personas designadas por la Institución y el Representante de la institución acreditado para la Revista.

Tareas del Comité evaluador:

- Realizar de manera oportuna la convocatoria a la presentación o al concurso de trabajos académicos orientados a la publicación en la Revista FLAPPSIP.
- Evaluar el cumplimiento por los autores de las normas de formato requeridas por FLAPPSIP para cada tipo de contribución y subsanarlas antes de su presentación ante el Comité Editorial de *Intercambio Psicoanalítico*.
- Elegir dentro del equipo de profesionales de la institución y/o invitados (que podrían pertenecer a otra institución de FLAPPSIP), a dos o más profesionales como evaluadores o revisores para una lectura académica de las contribuciones, según las pautas formuladas para el proceso de evaluación.
- Comunicarse con los autores y los evaluadores durante el proceso de selección, informando a los autores los resultados del mismo.

- Presentar al Comité Editorial de la Revista *Intercambio Psicoanalítico* el manuscrito seleccionado.

Pautas para el proceso de evaluación (doble ciego)

Para el proceso de selección de las contribuciones, FLAPPSIP utiliza el sistema de revisión por pares doble ciego (tanto autor y revisor son anónimos).

Los evaluadores deben trabajar con los tres documentos que les son facilitados por el comité editorial, a saber:

- 1) El manuscrito a evaluar sin ningún dato que revele o comprometa la identidad del autor.
- 2) Una copia de las presentes normas de evaluación.
- 3) La ficha de revisión conteniendo los criterios de evaluación según el tipo de manuscrito.

Los revisores cuentan con un plazo de evaluación de **dos semanas** a partir del momento de recepción del manuscrito. La evaluación será realizada en la ficha de revisión donde se contemplan una serie de criterios básicos necesarios para precisar su aprobación, modificación o rechazo del manuscrito.

Adicionalmente, pueden añadirse comentarios en la parte prevista para ello en la ficha o en el mismo manuscrito ya sea al final del mismo texto o al final del párrafo a comentar, o activando la opción insertar comentarios, siempre y cuando no aparezca el nombre del revisor en el recuadro de comentarios.

Los evaluadores deben formular sus observaciones en un tono constructivo y cordial, considerando que la revisión de la propuesta seleccionada será remitida de vuelta al o los autores.

Para que un artículo sea admitido como material publicable deberá haber recibido la aprobación de los dos evaluadores en la fase de evaluación especializada. En caso de existir controversia (que sólo uno de los dos evaluadores diera su aprobación al manuscrito), se procederá a convocar a un tercer evaluador o editor adjunto para que dirima la situación.

Resultados de la revisión

Tras evaluar el manuscrito, los revisores deben elegir **sólo una** de las siguientes opciones de diagnóstico para calificar:

- **ACEPTADO**, en el caso de que el manuscrito no necesite cambios importantes. Generalmente el par evaluador sugiere ajustes menores, que serán sometidos a consideración del a/los autor/es.
- **ACEPTADO CON MODIFICACIONES**, en caso de que el manuscrito necesite cambios de mayor importancia, los cuales deberán haber sido señalados por el par evaluador. El autor podrá no aceptar las sugerencias de cambio y retirar la postulación de su trabajo.
- **RECHAZADO**, en caso de que el manuscrito sea improcedente desde un punto de vista académico y no pueda publicarse. Los trabajos rechazados no podrán volver a ser postulados.

Decisión editorial:

El Comité Editorial de *Intercambio Psicoanalítico* tomará la decisión final sobre la publicación de los artículos postulados que hayan pasado exitosamente el proceso de arbitraje. Esto significa que definirá aspectos editoriales como el número en el que se editará, el orden en que aparecerá dentro de la publicación y otros detalles similares. Podrá asimismo rechazar la publicación por razones debidamente fundadas, que no hayan sido consideradas por los evaluadores científicos del artículo. Sin que la siguiente lista agote las posibles razones de una negativa, la misma podrá fundarse en motivos éticos (descubrimiento de plagios posteriores al arbitraje, falta de cumplimiento de las normas referidas a la publicación de materiales clínicos, etc.) o en motivos editoriales, a modo de ejemplo: una extensión excesiva que no haya sido considerada al momento de evaluar el contenido por parte de los árbitros.